



**Dirección de
Desarrollo Humano
y Educación**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA,

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN II Y 85 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA: A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE:

Infraestructura Educativa 2023

OBJETIVO:

Este programa tiene como objetivo el mejorar los espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior, a través de acciones de mantenimiento, ampliación, rehabilitación y/o construcción de su infraestructura, con el fin de generar condiciones óptimas para el aprendizaje y aprovechamiento de sus estudiantes.

SOLICITANTES:

Podrán participar instituciones públicas de educación básica y media superior del Municipio de Chihuahua con necesidades de mejoramiento de su infraestructura.

REQUISITOS:

- Formato interno de adhesión al programa el cual deberá contener la siguiente información: nombre de la institución educativa, clave del centro de trabajo (CCT), domicilio, teléfono, nivel escolar, sistema, turno, número de alumnos por sexo, de personal docente, administrativo y de apoyo, así como nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y número celular de las personas titulares de la dirección del plantel y de la presidencia y tesorería de la asociación de padres y madres de familia vigente (FORMATO A).
 - Solicitud por escrito en la cual se señale el proyecto que se pretende ejecutar, la cual deberá estar sellada y firmada por las personas titulares de la dirección del plantel y de la presidencia y tesorería de la asociación de padres y madres de familia vigente, o en su caso por quien realice las funciones análogas a estos (FORMATO B).
 - Plano catastral o arquitectónico de la escuela, indicando el lugar específico donde se habrá de realizar el proyecto (FORMATO C).
 - Proyecto que se pretende llevar a cabo, el cual deberá contener como mínimo: proyecto ejecutivo o planos; total de conceptos a desarrollar; unidad de medida; costos unitarios; y precio total incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (IVA), el cual deberá de estar sellado y firmado por las personas titulares de la dirección del plantel y de la presidencia y tesorería de la asociación de padres y madres de familia vigente, o en su caso por quien realice las funciones análogas a estos; así mismo, se deberá anexar cotización realizada por persona física o moral cuyo giro se relacione de manera directa con el objeto del proyecto, el cual deberá estar en hoja membretada y debidamente firmada (FORMATO D).
- En los casos de mejoramiento y/o rehabilitación no será necesario presentar el proyecto ejecutivo o plano.
- Fotografías actualizadas del lugar a realizar el proyecto (FORMATO E).
 - Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, firmada por las personas titulares de la dirección del plantel y de la presidencia y tesorería de la asociación de padres y madres de familia vigente, o en su caso por quien realice las funciones análogas a estos, donde se establezca que no se ha solicitado otro apoyo para los mismos conceptos en el mismo año fiscal; excepto en escuelas cuyo rezago en infraestructura sea evidente y se trate de una coinversión (FORMATO F).
 - Carta compromiso de colaboración con los programas que imparte el Gobierno Municipal, referentes a prevención de violencia, adicciones, salud mental, formación humana, entre otros (FORMATO G).
 - Carta compromiso de aceptación de ajustes presupuestales y técnicos (FORMATO H).

ASÍ MISMO, SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Credencial para votar vigente de las personas titulares de la dirección de la institución educativa, de la presidencia y de la tesorería de la asociación de padres y madres de familia; con domicilio en el municipio de Chihuahua;
 - Nombramiento vigente de la persona titular de la dirección de la institución educativa; y
 - Acta constitutiva vigente de la mesa directiva de la asociación de padres y madres de familia debidamente foliada y sellada por la autoridad educativa correspondiente.
- En el caso de instituciones educativas que cuenten con personalidad jurídica, se deberá presentar copia de los documentos que acrediten que la persona cuenta con facultad para suscribir convenios y administrar recursos económicos en nombre de la institución educativa, adjuntando la credencial de elector vigente de la misma con domicilio en el municipio de Chihuahua.**
- Constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, según corresponda.
- Para el caso de escuelas de nivel medio superior la constancia deberá estar expedida por la Dirección General del Sistema correspondiente.**
- Último informe o reporte anual presentado por la asociación de padres y madres de familia al final del ciclo inmediato anterior, el cual deberá estar validado por la autoridad educativa correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Comité de Validación será el encargado de revisar el tipo de apoyo que se habrá de entregar a cada institución educativa, pudiendo ser la entrega del recurso económico para que las instituciones educativas ejecuten sus proyectos de mejoramiento y/o rehabilitación, o bien, la ejecución de la obra por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua en proyectos de obras mayores, previo análisis de la Subdirección de Educación.

El monto máximo del apoyo será de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de solicitudes será del día 18 al 26 de mayo del 2023, en un horario de 8:30 a.m. a 15:30 p.m. únicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicada en calle Ojinaga No. 300-A, colonia Centro, segundo piso. Deberá presentarse el titular de la Dirección de la escuela; o bien quien ocupe la presidencia o tesorería de la asociación de padres y madres de familia.

Los formatos de llenado estarán disponibles en la página del municipio <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Convocatorias>

Por ningún motivo se recibirán solicitudes o expedientes incompletos y/o extemporáneos. Todo trámite es gratuito y se llevará a cabo por parte del Departamento de Infraestructura Educativa, de la Subdirección de Educación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las instituciones educativas beneficiarias serán seleccionadas por el Comité de Validación, basándose en los siguientes criterios:

- Tipo de obra o proyecto;
- Estado de necesidad de la escuela;
- Número de personas beneficiarias en la comunidad escolar;
- Viabilidad técnica, presupuestal y curricular del proyecto; y
- Tendrán prioridad las escuelas:
 - * Que se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación en el municipio de Chihuahua y/o atiendan a personas que habiten en dichas zonas;
 - * Que participen por primera vez en el programa de infraestructura educativa; y/o
 - * Que el objetivo principal del proyecto vaya enfocado al tema de inclusión y/o la habilitación o rehabilitación de áreas destinadas para ese fin.
 - * Se dará prioridad a las escuelas que presenten proyectos de continuidad y el Comité de Validación determinará la aportación correspondiente o en su caso la dispense de la misma.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Las personas representantes de las instituciones educativas solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- Ser atendidas para participar en el programa con independencia del género, la edad, las discapacidades, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- Acceso al programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal y/o particular, por concepto de ingresos o permanencia en él;
- En caso de que la institución educativa que representa sea seleccionada, a recibir el apoyo en los términos publicados y autorizados por el Comité de Validación;
- Quien represente a una escuela beneficiaria podrá desistirse de participar en el programa por medio de escrito dirigido al presidente Municipal de Chihuahua o a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dejando la posibilidad al Comité de Validación de reasignar el recurso a otra institución educativa solicitante.

En caso de que la escuela haya depositado algún depósito en virtud del programa previo a la renuncia del mismo, este le será devuelto en las instalaciones de Tesorería Municipal conforme a los tiempos y procedimientos internos establecidos, siempre y cuando medie solicitud en el mismo ejercicio fiscal por parte de la escuela.

Las personas representantes de las instituciones educativas solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria;
 - Dirigirse con respeto al personal que les atenderá, y llevar en orden el proceso respectivo;
 - Cumplir con la documentación que establece la presente convocatoria.
- En caso de que la escuela sea seleccionada:**
- Deberán proporcionar la información y/o documentos alternos a los especificados en la convocatoria, en caso de que la Dirección de Desarrollo humano y Educación y/o la Dirección de Obras Públicas así lo soliciten y resulten necesarios para efectuar el proyecto solicitado;
 - Deberán cumplir y cubrir el porcentaje de aportación que determine el Comité de Validación hasta por un monto del **15%**; y
 - Deberán utilizar el recurso económico exclusivamente en el proyecto autorizado por el Comité de Validación, así como presentar las comprobaciones correspondientes, con fotografías del antes, durante y después de la obra y entregar la o las facturas derivadas de la ejecución del proyecto, mismas que deberán estar a nombre del Municipio de Chihuahua, por la cantidad total autorizada y en el plazo establecido en la convocatoria y/o en el convenio de colaboración que se elabore para la entrega del recurso (en caso de las escuelas beneficiarias mediante apoyos económicos).

El incumplimiento de alguna de las obligaciones podrá ser motivo de cese de su participación en el programa.

LIMITACIONES

No podrán ser beneficiadas las instituciones educativas que encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Las instituciones educativas que no cumplan con los requisitos;
- Que se encuentren fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua;
- Que hayan sido seleccionadas en el programa de infraestructura educativa del año inmediato anterior, salvo casos de continuidad de proyectos, los cuales deberán ser autorizados por el Comité de Validación;
- Que en el año inmediato anterior hayan incumplido con la comprobación correcta del recurso en el programa de infraestructura educativa o escuelas competitivas;
- Que en el mismo año fiscal hayan ingresado una solicitud para participar en el programa de escuelas competitivas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y hayan sido seleccionadas; y/o
- Que hayan sido ganadoras en el Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y/o 2023.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La publicación de resultados de escuelas beneficiarias del programa se llevará a cabo en los periódicos de mayor circulación y en la página oficial del Municipio de Chihuahua <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, a más tardar en la última semana de junio, en donde se les indicará el proyecto autorizado y la cantidad que deberán depositar, conforme vayan siendo validados por el Comité.

La asignación de aportaciones será aprobada por el Comité de Validación, pudiendo ser de hasta máximo el 15% del valor total del proyecto autorizado.

Las escuelas beneficiarias deberán depositar realizar el pago en cajas de Tesorería Municipal, en la cuenta que se establezca para tal efecto, mediante depósito único y en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, y cuyo certificado de pago original deberá ser entregado al Departamento de Infraestructura Educativa.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria resuelto por el Comité de Validación del "Programa de Infraestructura Educativa". El fallo del Comité de Validación será inapelable.

El día 11 de mayo se llevarán a cabo las capacitaciones para el correcto llenado de los formatos, así como cualquier aclaración de dudas en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTCH) Campus Cantera ubicado en Av. Montes Americanos No. 9501, Col. Sector 35 en un horario de 10:00 a.m. y 4:00 p.m.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".